

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 000156 DE 2018 CELEBRADO
ENTRE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA amb S.A. E.S.P. Y
ACUASEO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.442.482 expedida en Piedecuesta, Santander, quien obra en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de Sociedad por Acciones, domiciliada en esta Ciudad, constituida mediante escritura pública No. 500 del 29 de abril de 1916 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, reformada para adaptarse a la nueva legislación por escritura pública No. 180 del 2 de febrero del año 2000, de la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, y reformada mediante varias escrituras públicas, siendo la última de ellas la No. 0899 de abril 19 de 2017 de la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga donde posee la matrícula 05-001634-04, circunstancia que acredita con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien en el presente Contrato se denominará **amb S.A. ESP Y ACUASEO S.A.S.**, con NIT 900.921.889-7, sociedad constituida mediante Documento Privado del 30 de diciembre de 2015 de accionista único, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa y hace parte integrante del presente documento, empresa representada legalmente por **ALEJANDRO IVAN GUALY GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.419.525 expedida en Bogotá y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de asesoría integral en temas relacionados con la regulación económica y tarifaria para la prestación del servicio de acueducto en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP y lo correspondiente al estudio de costos relacionados con la prestación del servicio de alcantarillado. CLÁUSULA 2

cumplimiento de la regulación tarifaria vigente del servicio público domiciliario de acueducto; 4). Brindar asesoría regulatoria y tarifaria para el **amb S.A. ESP**, en temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios; 5). Proyectar conceptos sobre asuntos de competencia en regulación y tarifas de los servicios públicos domiciliarios para el **amb S.A. ESP**; 6). Asesorar el monitoreo de la estructura tarifaria que en la actualidad está aplicando el **amb S.A. ESP**; 7). Realizar acompañamiento y capacitaciones en cuanto a actualizaciones y nuevas disposiciones legales y técnicas que afecten o impliquen modificaciones en las tarifas y otras variables relativas a cobros facturados; 8). Efectuar la revisión y análisis de decisiones regulatorias en materia de tarifas que afecten al **amb S.A. ESP**; 9). Realizar el acompañamiento en las reuniones